



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA- UCAYALI

Av. Simón Bolívar N°536-546-telef. 061-481079-481073



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134- 2019-MPPA-A

Aguaytía, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Informe N° 011-2019-SGPMI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones e Informe Legal N° 224-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de Abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN y Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020 – 2022".

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado ley N° 27680, ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, ley N°27867 Ley orgánicas de los gobiernos locales y sus modificatorias se les reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE: como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Así mismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero del presente año, La Dirección General de Inversión Pública (DGIP), publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El objetivo de dicha Directiva es el de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Con dicha Resolución Directoral, se deroga la Directiva de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018- EF/15; la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01; la Directiva N° 003-2017- EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017- EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA- UCAYALI

Av. Simón Bolívar N°536-546-telef. 061-481079-481073



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

En el CAPÍTULO II. FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, artículo N° 9°. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, Inciso 9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Inciso 9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el Artículo 12°. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Inciso 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Inciso 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional. Que, el Artículo 13°. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. Inciso 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Inciso 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Y el artículo 16°. Aprobación de la Programación Multianual de Inversiones y presentación a la DGPMI. Inciso 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

Que estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA- UCAYALI

Av. Simón Bolívar N°536-546-telef. 061-481079-481073



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION Y LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 - 2022, de la Municipalidad provincial de Padre Abad, de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL